

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 17 4 5 DE 0 1 JUN 2026

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 26001196 H3 2026

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL)", y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 1294 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil AEROCVIVIL", y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, tiene la necesidad de: **PRESTAR SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL (SISTEMAS DE VIGILANCIA) DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL**

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por el **GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA**, conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, así como lo regulado en el Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 399 de 2021.

Que el presente proceso de selección se llevará a cabo bajo la modalidad de **Selección Abreviada de menor cuantía**, para lo cual su procedimiento, así como el contrato que llegará a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se regirán por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020, Decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para los aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 40 de la Ley 80 de 1993.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$344.863.720 incluido IVA)**, de conformidad con lo señalado en el numeral 9 del artículo 476 del Estatuto Tributario, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación No. 116426 del 13 de marzo de 2026.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, estudios y demás documentos previos, fueron publicados en la plataforma SECOP II (*Sistema Electrónico para la Contratación Pública*) desde el 13 de mayo de 2026, con el fin que los interesados en participar presentaran observaciones al proceso.

Que dentro del término establecido para ello **NO** se presentaron observaciones a los documentos del proceso.

Que el presente proceso de selección cumple con los presupuestos legales para ser limitado a MiPymes, toda vez que, en los términos del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron dos (2) solicitudes válidas a través de la plataforma SECOP II dentro de la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, las cuales, una vez evaluadas, acreditaron el cumplimiento pleno de los requisitos normativos exigidos para el efecto.

Que en Comité de Contratación llevado a cabo el 26 de mayo de 2026, los miembros del comité recomendaron la publicación del pliego de condiciones definitivo, estudios y demás documentos del presente proceso.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **26001196 H3 2026**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 17 4 5 DE 0 1 JUN 2026

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 26001196 H3 2026"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – OBJETO Y MODALIDAD: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 26001196 H3 2026 que tiene por objeto: "PRESTAR SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL (SISTEMAS DE VIGILANCIA) DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL"

ARTÍCULO SEGUNDO – CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de selección será el establecido en la plataforma SECOP II, el cual hará parte integral del presente proceso contractual.

ARTÍCULO TERCERO - LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: El pliego de condiciones definitivo, su complementario, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO – CONVOCATORIA VEEDURÍAS: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El proceso de selección se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal citado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Entidad procederá a revocar el presente acto administrativo

ARTÍCULO SÉPTIMO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Entidad procederá a revocar el presente acto administrativo

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.


ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el **0 1 JUN 2026**



EDILSON ARENAS/SILVA
Director Administrativo

Proyectó: Angella Marcela Araujo Cortes - Abogada Grupo de Procesos Precontractuales 
Revisó: Jesús Mosquera Tilimbo - Profesional Aeronáutico III **JMT**
Aprobó: María Lola Hernández Calderón - Coordinadora Grupo de Procesos Precontractuales 